



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 009 -2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



VISTO:

Chachapoyas,

14 MAYO 2024

El Informe N°0000114-2024-G.R. AMAZONAS/OPP, presentado por KARIN LLUNET CHAVEZ CACERES, de fecha 05 de abril del 2024, el Informe N°000235-2024-G.R. AMAZONAS/URH, de fecha 03 de mayo del 2024, Proveído N°003077-2024-G.R. AMAZONAS/OA de la Oficina de administración de fecha 03 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 7° de la Constitución Política del Perú señala que todos tienen derecho a la protección de su salud y en el artículo 23° reproduce esta previsión aplicándola al ámbito específico de las relaciones laborales;

Que, por RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 16 de agosto de 2022, se Aprueba la Directiva N° 001-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR sobre "NORMAS PARA LA EXPEDICIÓN DE RESOLUCIONES EN LOS ORGANOS ESTRUCTURADOS QUE CONFORMAN EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS";

Que, con Informe N°0000114-2024-G.R. AMAZONAS/OPP, presentado por KARIN LLUNET CHAVEZ CACERES, solicita licencia por razones de enfermedad desde el 18 al 22 de marzo del 2024, por motivo de asistir a citas de control médico en el Hospital Neoplásicas en la ciudad de Lima, por lo que estoy adjuntado la documentación sustentadora del día 20/03/2024; análisis de sangre en el laboratorio Día 21/03/2024; examen (tomografías de tórax) en el departamento de Rayos x, así mismo solicitarle justificación por los días 18, 19 y 22, motivo que la ciudad de Lima se encuentra aproximadamente 24 horas por vía terrestre, por lo que se tiene que viajar con antelación;

Que, a través del Informe N°000235-2024-G.R. AMAZONAS/URH, de fecha 03 de mayo del 2024, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos señala que la Servidora KARIN LLUNET CHAVEZ CACERES, teniendo en cuenta que dicha trabajadora es personal contratado en la plaza de Planificador II de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Nivel SPB, bajo el régimen laboral del D.L N°276 – Ley de la Carrera Administrativa del Sector Publico, que de acuerdo al Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa del D.L N°276, Decreto Supremo N°005-90-PCM, Artículo N°110, inciso a) Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores con goce de remuneraciones, es por enfermedad y gravedad, adjuntando Ordenes de laboratorio y examen de Tomografía del Hospital de Neoplásicas de la ciudad de Lima;

Que, según Resolución de Gerencia General N°272-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 04/08/2021 vigente a la fecha, en su art. 4, inciso i): las Citas médicas por Referencia en Salud. - Se concede al servidor civil para que concurra a lugar geográfico diferente de su establecimiento de salud al que está asignado, previa presentación de una solicitud adjuntando copia de la cita médica respectiva, debiendo a su retorno hacer llegar a la Oficina de Recursos Humanos, copia del documento que acredite la atención debidamente firmada por el médico o responsable del servicio médico que le atendió. Se otorga por el tiempo que dure la concurrencia más el término de la distancia;

Que, de conformidad con el Artículo 17°, numeral 17.1, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las facultades otorgadas en el literal "c" funciones del cargo estructural del Manual de Clasificador de Cargos aprobado por RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GCR, de fecha 14 de noviembre de 2022, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 169-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 27 de marzo del 2024 y contando con los Visto Bueno de la Dirección de Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE REMUNERACIONES con eficacia anticipada a la servidora **KARIN LLUNET CHAVEZ CACERES**, contratado bajo el régimen laboral del D.L N°276 – Ley de la Carrera Administrativa del Sector Publico, de la Dirección Regional Agraria Amazonas, por el periodo de cinco (05) días, correspondiente 18 al 22 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Regional Sectorial a los órganos competentes de la Dirección Regional Agraria Amazonas, y a la servidora para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS

ING. MARCO ANTONIO IBÉRICO PORTOCARRERO
DIRECTOR REGIONAL